

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico

TOMO LII.

PACHUCA, 24 DE JUNIO DE 1919.

NUM 24.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1.º, 3.º, 5.º, 7.º y 9.º de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como artículo de segunda clase
el 7 de octubre de 1884.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 1.º y 11.º de la Ley Orgánica de Hacienda. Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienes acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

Dirección de Rentas

Tesorería General

CORTE DE CAJA de segunda operación que practica esta Oficina, para demostrar el movimiento de fondos habido durante el mes de mayo de 1919.

INGRESOS

Existencia del mes anterior.....\$	66,046 57	
REMESAS DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS POR CUENTA DE SUS PRODUCTOS		
Administración de Rentas de Acapulco.....	456 54	
Administración de Rentas de Apam.....	1,267 07	
Administración de Rentas de Ixmiquilpan.....	10 49	
Administración de Rentas de Molango.....	0 68	
Administración de Rentas de Pachuca.....	69,953 54	
Administración de Rentas de Zicatlan.....	4 99	
Administración de Rentas de Zimapán.....	336 40	75,029 79
RECAUDADO POR LA TESORERIA		
Adeudos de Municipios por cuenta de libros.....	170 95	
Deudores de Instrucción Pública.....	7 50	
Prestadores y Acreedores Diversos.....	365 16	
Fuerzas de Seguridad.....	156 80	
Producto de impresiones.....	55 00	
Producto del Registro Civil.....	9,982 07	
Reintegros.....	15 00	4,702 48
Total.....\$	145,778 84	

EGRESOS

PODER LEGISLATIVO		
Dietas de Diputados.....	\$ 6,836 25	
Secretaría del Congreso.—Sueldos y gastos.....	4,278 54	11,114 79
PODER EJECUTIVO		
Ejecutivo y Secretaría Particular.....	1,050 74	
Secretaría General del Gobierno.....	6,255 70	
Sección de Gobernación y sus dependencias.....	441 75	

Sección de Fomento y sus dependencias.....	14,431 81	
Consejo Superior de Salubridad y sus dependencias.....	2,834 25	
Consejo Superior de Instrucción y sus dependencias.....	3,970 68	
Dirección General de Rentas y sus dependencias.....	1,901 63	
Dirección General de Educación Primaria y Normal.....	13,350 40	
Dirección de Catastro y sus dependencias.....	2,837 87	
Dirección de Obras Públicas y sus dependencias.....	1,045 93	
Fuerzas de Seguridad.....	14,017 88	
Banda del Estado.....	2,861 42	
Hospital Civil.....	4,295 22	
Imprenta del Gobierno.....	856 36	
Pensionistas del Estado.....	617 75	70,769 39

DIVERSOS

Depósitos diversos.....	125 00	
Deudores y Acreedores Diversos.....	640 00	
Pensiones de A. Municipales.....	124 96	889 96

GASTOS DIVERSOS DEL EJECUTIVO

Beneficencia pública.....	121 50	
Festividades Nacionales.....	110 00	
Impresiones oficiales y libros para las oficinas.....	49 00	
Muebles y útiles.....	1,359 90	
Mejoras materiales.....	10,637 25	
Amortización de la deuda.....	174 55	
Servicio telefónico y alumbrado eléctrico.....	1,184 10	
Sueldos accidentales.....	1,030 63	
Gastos extraordinarios del Ejecutivo.....	383 25	
Gastos imprevistos.....	602 80	
Gastos de Escritorio.....	1,460 45	
Rentas de Locales.....	462 00	17,475 43

PODER JUDICIAL

H. Tribunal Superior.....	5,187 23	
Juizados de 1.ª Instancia.....	2,666 62	
Cárcel del Estado.....	588 84	
Gastos Diversos de Justicia.....	2,457 55	10,900 24
Existencia para 1.º de junio de 1919.....		34,629 03
Igual.....\$		145,778 84

Pachuca, a 31 de mayo de 1919.—El Tesorero General, *Abdardo Raigadas*.—Vº Bº, El Director de Rentas, *Antonio Figueroa*.—Conforme, El Jefe de la Sección de Contaduría, *Miguel Montiel*.

INFORMACION

Sección de Gobernación

ADMINISTRADOR.—Por licencia concedida al ciudadano Manuel Tuñón Cañedo, ha sido nombrado Administrador interino del Hospital Civil de esta Capital, el ciudadano Medardo Max Alarcón.

REOS EN LIBERTAD.—Por haber extinguido sus condenas, han sido puestos en libertad los reos Cleofas Barrera, Nicolás Zerón, Román y Macario Jiménez, quienes se encontraban en la Cárcel del Estado.

JEFE DE LA SECCION DE GOBERNACION.—El ciudadano Gobernador expidió nombramiento de Jefe de la Sección de Gobernación, en favor del ciudadano licenciado Francisco Espinosa, quien desde el día 11 de los corrientes entró en funciones, previos los requisitos de estilo.

LICENCIA.—Por veinte días la concedió el Tribunal Superior de Justicia al ciudadano licenciado Rodolfo Navarrete, para que pueda estar separado del cargo de Juez de 1ª Instancia del Distrito de Jacala.

RENUNCIA.—Se aceptó al ciudadano Félix Pérez, la renuncia que hizo del empleo de mozo de la Secretaría General y se nombró en su lugar al ciudadano José Montiel.

DONATIVO.—Se ha ordenado a la Tesorería General que remita al Presidente Municipal de San José del Cabo, Baja California, la suma de \$ 223.36 colectada para socorrer a los damnificados de aquella localidad.

ESCRIBIENTE.—El ciudadano Francisco Rivas, fué nombrado escribiente 1º del Juzgado 1º del Ramo Penal de este Distrito, en substitución del ciudadano Augusto Tejeda Zavaleta que renunció ese empleo.

SOTA-ALCAIDE.—Previo el nombramiento respectivo, el ciudadano Trinidad Martínez ha comenzado a prestar sus servicios como Sota-Alcaide de la Cárcel del Estado.

ALTAS.—Como Cabo 1º y como 2º del Cuerpo Rural de Caballería del Estado, han causado altas respectivamente los ciudadanos Samuel Moreno y Sotero Onellar; como Músico solista de la Banda del Estado, el ciudadano Juan Islas y como Músico de primera el ciudadano José Trejo.

MIEMBROS DE UNA JUNTA.—Los ciudadanos Luis Orozco, Adolfo Hernández y Saturnino Salazar, han sido nombrados Miembros de la Junta de Vigilancia de Cárceles de esta Capital.

AYUDANTE DE INSPECTOR.—El ciudadano Joaquín Arce, ha sido nombrado Ayudante de Inspector del Consejo de Salubridad de esta Capital.

HALLAZGO.—Al remover unos mozos el Archivo del Instituto Científico y Literario, encontraron envuelto en una toalla el cadáver de un niño, que fué consignado a la autoridad competente para que practique las averiguaciones del caso.

VOLVIO AL DESPACHO.—Aliviado de la enfermedad que le impidió asistir al despacho, el ciudadano Alberto Blos ha vuelto a hacerse cargo de la Presidencia Municipal del Mineral del Monte, cesando en el puesto el suplente ciudadano Enrique Luna.

Sección de Estadística y Fomento

REPARACION.—Ha dado aviso al Gobierno del Estado la Secretaría de Comunicaciones, que se ha dado principio a efectuar las reparaciones necesarias en la vía del ferrocarril de Pachuca a Tampico, en el tramo comprendido entre Pachuca e Ixmiquilpan, lo cual no se había hecho por falta de durmientes.

NUOVO PADRON.—Se ha ordenado al Administrador de Rutas de este Distrito, que nombre un empleado que desde luego proceda a formar un nuevo padrón de servicio de aguas en esta Capital.

PARA LA COMISION AGRARIA.—Se ha autorizado el gasto que importe la compra de una cinta de acero, un Planimetro Polar, una prensa heliográfica y un Estadal, que son necesarios para los trabajos de aquel establecimiento dependiente del Gobierno.

QUEJA.—Los vecinos del pueblo de Sayala, del Municipio de Tepetitlán, Tula, se quejan de que los dependientes de la Hacienda de Escaray les impiden amojonar sus tie-

rras y dedicarse al cultivo de ellas. Se ha prevenido al Presidente Municipal del referido Municipio que imparta garantías a los quejosos y no se les moleste en sus trabajos.

SOLICITUD.—Los vecinos del pueblo de Pachuquilla, de este Municipio, han solicitado que el Gobierno mande hacer algunas reparaciones que son necesarias en el Panteón de aquel lugar.

Se ha comisionado al Director de las Obras Públicas que forme un proyecto y presupuesto de lo que pueda importar la obra.

A propósito de Panteones, se han comprado mil planas de hoja de lata en la suma de \$ 250.00 para las fosas de esta Capital, y una puerta de hierro para la entrada del Epazoyucan, en \$ 80.00.

COMISIONADOS.—El Gobierno ha comisionado a dos Ingenieros de la Sección de Catastro, para que pasen al Mineral del Monte a practicar un reconocimiento técnico a la presa de mampostería que ha sido construida en el lugar denominado "Santa Rosalita," para depositar agua potable, con objeto de que digan si está en condiciones de que la reciba el Municipio.

PERMISO.—Lo ha otorgado el Gobierno a los vecinos de Ajacuba, Municipio de Tetepango, para que, sin que dañe en explotación, quemen, en usos domésticos, la leña muerta existente en los ejidos de aquel pueblo, previo aviso que de ello se ha dado a la autoridad respectiva.

CORREO.—Por disposición federal la Administración de Correos de Jacala va a ordenarse que quede restablecida la Agencia del ramo en Chapulhuacán, tan necesaria a los habitantes de dicha población.

OTRO COMISIONADO.—El ciudadano Medardo Max Alarcón ha sido comisionado por el Gobierno para que pase al pueblo de Santa María Nativitas, del Municipio de Tlaxiaco, a practicar una visita de inspección al Comité Administrativo de aquel lugar, para lo cual se le ministraron tickets para ocho días. Esto fué determinado por diferentes surgidas entre los vecinos y el referido Comité.

AUTORIZACION.—Habiendo la señora Clara Reyna, viuda de Bamedo, albacea y heredera del señor don José María Morgado, comprobado que los montes existentes en el terreno llamado "Poza Honda," ubicado en el Municipio de Iturbide, Distrito de Tenango de Dorja, pertenecen a la herencia del referido señor Morgado, se le ha concedido permiso para explotar dichos montes, con sujeción a la Ley de la materia y respetando, en todo caso, el derecho de tercero.

Otro tanto se ha hecho con los vecinos de La Estanquilla del Municipio del Mineral del Chico, entre otros los que son dueños del monte conocido con el nombre de "Pocitos." Al efecto, el Inspector de Bosques, de acuerdo con el Presidente Municipal del mismo Mineral del Chico, se encargará a marcar los árboles que deberán derribarse en la explotación.

FOSA COMUN.—Con el terreno que en el Panteón Municipal de esta ciudad ocupan treinta y seis fosas de guerra, se va a construir una fosa común, donde serán sepultados los cadáveres de las personas que no teniendo recursos fallecen en el Hospital Civil.

SEBAN TERRENOS LABORABLES.—Por conducto del ciudadano Presidente Municipal de Tlaxcoapan, se ha autorizado a los miembros del Comité Administrativo de aquel lugar para que hagan un desmonte en los terrenos del ejido que se les dotó, y los conviertan en terrenos laborables, mucho beneficiarán a los moresadores.

APROBADO.—Fué aprobado por el Gobierno, y pronto entrará en vigor, el Reglamento de Telégrafos del Estado, para el objeto fué presentado por la Dirección del ramo con solo la modificación de que, como ya dijimos en el número anterior de este periódico, se cobrarán por las palabras diez palabras de mensajes particulares, treinta centavos y no veinte como se hacía anteriormente.

ENTREGA DE TERRENOS.—Previo acta que se levantó en el pueblo de Tepenené, Municipio del Arenal, del Distrito de Actopan, el ciudadano Diputado Crisóforo Aguirre, en representación del Gobierno, dio posesión a los vecinos de aquel pueblo de los terrenos que, conforme a la ley, fué expropiados a la Hacienda del mismo nombre.

PROLONGACION DE UNA LINEA.—Según aviso de la Dirección General de Telégrafos, ha sido prolongada la línea telefónica del Estado, hasta el punto llamado "El Barrio," del Municipio de Chapulhuacán, donde quedó instalada la oficina correspondiente.

Instrucción Pública

MOVIMIENTO DE PROFESORES Y AYUDANTES.—La señorita Luz Alcántara, está al frente del empleo de Ayudante de la escuela oficial de niñas de Tula, Hgo., mientras la señorita Dolores I. Oviedo, disfruta de la licencia que se le concedió; los ciudadanos Mauro Ramírez y Manuel Vargas, han sido nombrados Ayudantes de la escuela de niños de Acazochihuan; Ayudante de la escuela de niñas de Huichapan, la señorita Consuelo García; Directora de la escuela de niñas de Atonilco el Grande, la señorita profesora Eva Paulín; de la de Ixmiquilpan, la señorita Rita Castro; Director de la del pueblo de San Antonio, Municipio del Cardonal, el ciudadano Alfonso Ramírez; la señorita Teresa Landaverde, que sirve actualmente la escuela de Jonacapa, del Municipio de Huichapan, pasará a hacerse cargo de la de niñas del pueblo de San José Atlán, de la misma comprensión, y a quien substituirá la señorita Herlinda Hernández; Director de la escuela de la escuela de niños de Chapantongo, los ciudadanos Enrique Santiago y Juan M. Chávez, respectivamente; Director de la de la Hacienda de Tenorio del mismo Chapantongo, el ciudadano Ezequiel Tavera, y de la de la rancharía de Toxtla la señorita Catalina Pérez; el ciudadano Salvador Morales, renunció la escuela de niños de Santa María Nativitas, Tulancingo.

RESOLUCION.—A solicitud de la H. Asamblea Municipal de Toluca, el Gobierno ha ordenado que por la Tesorería General se le facilite la suma de cuatrocientos pesos, para la localización del local destinado a escuela de niños de aquella localidad, cuya inversión de dicha cantidad comprobará debidamente ante aquella oficina pagadora.

PENSION.—El joven Fernando Medina, continuará percibiendo pensión de un peso cincuenta centavos diarios, para que siga estudiando en la Escuela Nacional de Medicina; pensión que se le había suspendido por no haberse examinado de las materias que le correspondían por el curso anterior.

JUNTA DE VIGILANCIA DE INSTRUCCION PUBLICA.—La del Municipio de Tlanalapan, ha quedado formada así: Presidente, ciudadano Joaquín Lazcano; Secretario, ciudadano Mateo Rivero; Vocales, ciudadanos Pedro M. Gutiérrez, Rafael F. Ortega, Justo Rivero y Oleas Ramírez.

ESCUELA PARTICULAR.—En la rancharía de Maravillas, del Municipio de Nopala, bajo la dirección de la señorita Lorencia Guerrero, ha quedado establecida una escuela particular sujeta a la ley de Instrucción Pública.

COMPRA DE MAQUINAS.—Se autorizó al ciudadano Director de la Escuela de Comercio "Miguel Lerdo de Tejada" de la Capital, para la compra de cuatro máquinas para escribir que son necesarias para la clase de Mecanografía en aquel establecimiento.

CLASES GRATUITAS.—Los señores profesores Rogerio Lang y por el Ing. Irigoyen, autorizados previamente por el Gobierno, Director de la Escuela de Comercio "Miguel Lerdo de Tejada," van a dar gratuitamente en aquel establecimiento clases de Francés y Teneduría de Libros, respectivamente.

JARDINES.—El señor Leopoldo Casuya, renunció el empleo de Jefe de los jardines del Instituto Científico y Literario, siendo substituido con autorización del ciudadano Gobernador, por el señor Jesús Aoki.

Republica Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Junta de Beneficencia Privada.—Número 43.

Pachuca, 17 de mayo de 1919.

Subsecretario, Encargado del Despacho de la Secretaría General del Gobierno del Estado.—Presente.

El honor de participar a usted que esta Junta en la sesión de ayer, tuvo a bien acordar se informe al O. Gobernador, del resultado de la comisión que se sirvió darle por

acuerdo que se le comunicó por usted en oficio número 6512, de 29 de octubre del año próximo pasado, para abrir una suscripción pública en el Estado, a fin de auxiliar a los vecinos damnificados de San José del Cabo, Baja California.

Como se dijo a esa Superioridad en nota número 186 de 22 de noviembre, se organizaron los trabajos de la Junta, de manera tal, que se extendieron a todo el Estado, siendo aceptada generalmente la invitación que se hizo al vecindario para contribuir; pero a poco se fueron teniendo noticias de los comisionados para hacer la colecta, de que con motivo de que la influenza española azotaba las poblaciones en aquella época, no era fácil obtener recursos para el objeto de la suscripción.

Por otra, parte habiendo creído conveniente la Junta declarar asunto de beneficencia dicha suscripción, así lo hizo, y con fecha 23 de noviembre se constituyó en "Junta de Caridad del Estado de Hidalgo," con carácter transitorio, y con el exclusivo fin de recaudar donativos en beneficio de los vecinos de San José del Cabo, comunicándolo al C. Administrador Principal del Timbre de esta ciudad, por cuanto a que, por tratarse de un asunto de beneficencia, los donativos no causarían contribución federal. El C. Administrador contestó que conforme al inciso L del artículo 252 de la Ley General del Timbre, correspondía a la Secretaría de Hacienda resolver sobre la exención del pago del impuesto; y en efecto la Junta ocurrió a dicha Secretaría, solicitando, conforme al inciso B, fracción 39, artículo 15 de la Ley del Timbre, declarara que no causan impuesto federal los donativos relacionados con este asunto. Su resolución, fecha 16 de enero, fué que no era posible acceder a lo solicitado en virtud de no concurrir en el caso los requisitos de la ley relativa, y por lo mismo la Junta acordó con fecha 27 del mismo mes, volver a ocurrir a dicha Secretaría pidiéndole una vez más hiciera la declaración de que no causan impuesto federal la suscripción referida, invocando los mismos preceptos legales que invocó en su primer ocurrencia y dándole razón de la declaración de 23 de noviembre antes mencionada.

En espera de la resolución, que hasta la fecha no se ha recibido, no se tomaron determinaciones para activar los trabajos de colecta, ante la duda de las responsabilidades que por infracción a la Ley del Timbre se pudieran contraer, perdiéndose con estas incertidumbres hasta el momento la oportunidad para hacer efectivos algunos auxilios ofrecidos.

Examinado el punto por la Junta, encontró que según la fracción III del artículo 26 de la Ley de Beneficencia Privada del Estado, las fundaciones o asociaciones sometidas a los preceptos legales, están exceptuadas de todo impuesto local (y de consiguiente del federal); y tal exención debe alcanzarse a la suscripción objeto de este asunto, dado que se declaró asunto de beneficencia.

Por todo lo cual la repetida Junta en sesión de ayer dió por terminada la Comisión sobre el particular y dispuso se remita a la disposición de usted la cantidad de \$ 223.36 ca., recaudada según la lista que se acompaña, formulada por el C. Manuel Martirarena, miembro de la Junta y Tesorero especialmente nombrado para recoger y entregar el producto de la suscripción.

Protesto a usted mis respetos y atenta consideración.—Constitución y Reformas. El Secretario de la Junta, Cayetano Vizar.

COLECTA hecha por acuerdo del Gobierno del Estado, para ayudar a los vecinos damnificados de San José del Cabo, Baja California.

Compañía Minera "San Rafael y Anexas".....	\$ 100.00 cs.
"Santa Gertrudis y Anexas".....	50.00
Señor Juan O. Jiménez.....	20.00
Colectado por los Profesores de Instrucción Pública, según lista que se adjunta.....	37.01
Colectado por la Segunda Comisaría de esta ciudad, según lista que también se adjunta..	16.75
Total colectado.....	223.76 cs.
Menos valor de estampillas para recibos.....	0.40
Cantidad que se remite al Gobierno del Estado:	\$ 223.36 cs.

NOTA: La Compañía Minera de "Santa Ana y Anexas" ofreció contribuir con \$ 100.00, pero últimamente resolvió que no le es posible cumplir su ofrecimiento, por haber empleado la cantidad ofrecida en la curación de los enfermos de influenza que hubo entre los trabajadores de aquella Negociación.

Pachuca, 17 de mayo de 1919.— *Manuel Martiarena.*

LISTA de las personas que espontáneamente contribuyeron con su óbolo para socorrer a las víctimas de San José del Cabo, Baja California.

NOMBRES	CANTIDAD
Porfiria Flores	\$ 0.20 ca.
Valente Vera	0.30
Francisca Chavarria	0.15
Benito M. Dorantes	0.30
Manuel Pérez	0.30
Bernabé Miranda	0.15
Manuel Péllez	1.00
Cecilia Velázquez	0.10
Porfirio González	0.10
Justino Montañó	0.25
Eufemio Montiel	0.20
Rafael Arroyo	0.50
Francisco Montiel	0.15
Juana I. vda. de Rodríguez	0.10
Manuel Aralzo	0.50
Octaviano Cabañas	0.25
Candido Franco	0.50
Luis B. Cabañas	0.50
José Oario	0.15
A. Torrescano	0.25
Jesús Moreno y L.	0.20
Andrés de la Peña	0.10
Josefa Trejo	0.05
Alvaro Trejo	0.15
Margarito Suárez	0.15
Juana Vargas	0.10
Juana Álvarez	0.05
Trinidad Alcántara	0.10
Ildefonso Penafiel	0.10
Teodora Cadena	0.10
Trinidad Centeno	0.20
José Chavarria	0.10
David de la Cruz	0.10
Ignacio Arroyo	0.10
Julio Narváez	0.10
Herlindo Sánchez	0.10
Isabel Paredes	0.10
Luciano Pérez	0.20
Refugio Santillán	0.10
Porfiria Herrera	0.10
Rafael Cerezo	0.10
Antonio Crespo	0.50
Rutilio Vargas	0.50
Cándido Castillo	0.20
Francisco Barranco	0.10
María Márquez	0.10
Clemente Bravo	0.10
Guadalupe Carrasco	0.20
M. Beltrán	0.05
E. Carmona	0.20
E. Roldán	0.10
Zenaida Cruz	0.10
Matías Téllez	0.20
Jesús Rodríguez	0.10
Victor Juárez	0.05
Octaviano Hernández	0.10
Eugenio F. Donat	0.50
Donaciano Gómez	0.10
Rosa Ch. de González	0.25
Guadalupe R. V. Zavala	0.50
Ricardo Blanco	0.50
Pilar Licón	0.10
B. Montero	0.50
Suma al frente	\$ 13.50

Del frente..... \$ 13.50

J. C. J.	0.10
Pedro Hernández	0.10
G. Alvarez	0.20
G. Isaac	0.10
Rafael García	0.50
Juan Rentía	0.20
M. Espinosa	0.05
S. P.	0.15
M. C. Benavides	0.05
M. Guadalupe López	0.10
Amalia López Lira	0.15
Justa Bernal	0.80
José Saucedo	0.50
Pilar Santillán	0.25
Miguel Fernández	0.10
Jesús Hidalgo	0.10
Natalia Vázquez	0.25
Suma	\$ 16.70

Pachuca, diciembre 7 de 1918.—El Juez 2º Comis. J. H. Moro.

Es copia sacada de su original.—Pachuca, mayo 1919.—*Manuel Martiarena.*

ESCUELAS que contribuyeron para auxiliar a los necesitados de San José del Cabo, Baja California.

Escuela Normal	\$ 12.00 ca.
número 1	1.80
" 4	2.00
" 6	3.00
" 8	1.20
" 10	3.00
" 11	1.75
" 14	3.50
" 15	2.50
" 17	5.00
" 9	1.62
Total	\$ 37.01

Pachuca, diciembre de 1918.—Las Comisionadas copia de su original.—Pachuca, mayo de 1919.—*Martiarena.*

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Distrito Atotonilco el Grande.—Presidencia Municipal de Omitlán.

LISTA de las personas que contribuyen con su óbolo a auxiliar a las víctimas de los terremotos habidos últimamente en la República hermana de El Salvador.

Ciudadano	Aristeo Borbolla	\$ 5.00
"	Ramón Stráffon	2.00
"	Guillermo Borbolla	1.00
"	Jesús Rivera	1.00
"	Ignacio Borbolla	1.00
"	Rafael Rivera	1.00
"	Fabriziano Noriega	1.00
"	Rodolfo Borbolla	1.00
"	Juan B. Vivar	1.00
"	César Busambrá	1.00
"	Gabriel Vivar	1.00
"	Milton Y. Rubio	0.50
"	Mauro Arcega	0.50
"	Jesús Melgarejo	0.50
"	Adolfo Vázquez	0.50
"	Benito Arista	0.50
"	Aurelio Pliego	0.50
"	Ignacio Esquivel	0.50
"	Aniceto Moreno Batévez	0.50
"	Conrado Arista	0.50
Suma		\$ 40.00

Omitlán, junio 11 de 1919.—*Ramón Stráffon.*

PODER JUDICIAL

NOTICIA que manifiesta el movimiento de causas habido en la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, durante el mes de mayo de 1919.

Existencia anterior	12
Entradas en el mes	116
Despachadas	110
En trámite	18

FISCALIA 1ª

Existencia anterior	33
Entradas	83
Despachadas	58
Pendiente	58

FISCALIA 2ª

Existencia anterior	1
Entradas	1
Despachadas	1
Pendientes	1

DEFENSORIA DE OFICIO.

Existencia anterior	0
Entradas	10
Despachadas	10
Pendientes	0

DEFENSORES PARTICULARES

Existencia anterior	5
Entradas	4
Despachadas	4
Pendientes	5

Pachuca, 11 de junio de 1919.—El Secretario, Lic. Ernesto Omaña.—V. B. El Presidente de la Sala, César Becerra.

NOTICIA que manifiesta el movimiento de expedientes civiles y criminales, habido en la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, durante el mes de mayo próximo pasado, con expresión del despacho de los señores Fiscales y Defensores.

MOVIMIENTO DE LA SALA

Existencia anterior, en trámite en la Sala	32
" en poder del Fiscal Segundo	32
" " del Defensor de Oficio	00
" " de los Defensores particulares	1

Suma..... 65

Entradas en el mes de mayo..... 144

Total..... 209

Despachadas en el mes de mayo..... 177

Quedan para junio en trámite en la Sala..... 29

Quedan para junio en poder del Fiscal Segundo..... 1

" " " poder del Fiscal substituto..... 1

" " " poder del Defensor de Oficio..... 00

" " " poder de Defensores Particulares..... 1

Existencia para junio Total..... 32

FISCAL 2º

Existencia anterior	32
Entradas en el mes de mayo	84
Despachadas	115
Pendientes	1

FISCAL SUBSTITUTO

Existencia anterior	00
Entradas en el mes de mayo	1
Despachadas	60
Pendientes	1

DEFENSOR DE OFICIO

Existencia anterior	00
Entradas en el mes de mayo	11
Despachadas	11
Pendientes	00

DEFENSORES PARTICULARES

Existencia anterior	1
Entradas en el mes de mayo	3
Despachadas	3
Pendientes	1

EXPEDIENTES CIVILES

Existencia anterior	77
Entradas en el mes de mayo	3
Despachados en mayo	1
Pendientes	79

Pachuca, 10 de junio de 1919.—V. B. Amador Castañeda.—Erasto R Quiroz, Srto.

GOBIERNO GENERAL

Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—Comisión Nacional Agraria.—Dirección Auxiliar.

Visto el expediente relativo a la solicitud de restitución de ejidos promovida por los vecinos del pueblo de Tornacuxtle, Municipio de San Agustín, Distrito de Actopan del Estado de Hidalgo, y

RESULTANDO PRIMERO. Que los vecinos de Tornacuxtle se dirigieron al C. Gobernador del Estado de Hidalgo, en escrito de fecha 9 de octubre de 1914, ratificado el 17 de enero de 1915, solicitando la restitución de sus ejidos que según manifestaron les fueron usurpados por los propietarios de las haciendas de "La Concepción," "Santa Bárbara," "Tecam" y "Chicavasco" y que más tarde en fecha 19 de enero de 1915, acudieron ante la autoridad política solicitando dotación por no poder comprobar la detentación de ejidos que denunciaban.

RESULTANDO SEGUNDO. Que la Comisión Local Agraria substanció el expediente, primero como de restitución y luego como de dotación, dictaminando en fecha 26 de octubre de 1917, en el sentido de que debe dotarse al pueblo de Tornacuxtle con 519 hectáreas 11 áreas tomando dicho terreno de la hacienda de "La Concepción."

RESULTANDO TERCERO. Que el C. Gobernador del Estado, resolvió en fecha 29 de octubre de 1917, con los puntos resolutivos que siguen: "I. No es de concederse al pueblo de Tornacuxtle, la restitución que ha solicitado.—II. Dótese al mismo pueblo con una superficie de terreno de 513 hectáreas 11 áreas que unida a la que actualmente posee completará la de 1755 hectáreas 61 áreas, suficiente para que cada familia disfrute de 7 hectáreas de terreno.—III. El terreno destinado a la dotación se tomará al Norte del que posee actualmente el pueblo y que pertenece a la hacienda de "La Concepción," respetándose al ejecutar el trazo del ejido tanto los linderos de los pueblos colindantes, como las pequeñas propiedades que queden dentro de él y que sean menores de cincuenta hectáreas, conforme lo previene el artículo 27 de la Constitución Federal de la República.—IV. Déjense a salvo los derechos que crea tener el pueblo para litigar sus tierras, comuníquese esta resolución a los interesados y pase el expediente a la H. Comisión Nacional Agraria para los fines consiguientes."

RESULTANDO CUARTO. Que elevado el expediente para su estudio a la Comisión Nacional Agraria, ésta ha propuesto dictamen en los términos de la presente resolución; y

CONSIDERANDO PRIMERO. Que del estudio de los títulos presentados ante la Comisión Local Agraria del Estado de Hidalgo, por los vecinos solicitantes, se desprende que el año de 1599 fueron instruidas unas diligencias con la mira de averiguar si era conveniente que los pueblos de Tlilquaotla y Tornacuxtle y dos o tres estanzuelas de indios sujetos al pueblo de Ixcuicuintlapilco, se congregaron en los llanos de Tlilquaotla y habiéndose probado que era conveniente, el Juez acordó que se fundara la Congregación, previos los requisitos de la época, en un sitio de estancia para ganado mayor, sin que apareciera en la titulación presentada que esto haya llegado a efectuarse, por lo que es de declararse que los títulos no bastan para ejercitar la restitución solicitada y que a mayor abundamiento, los solicitantes no pudieron probar la fecha y la forma en que hubieron sido despojados de sus tierras el pueblo de Tornacuxtle.

CONSIDERANDO SEGUNDO. Que en lo que toca a la acción de dotación, ésta sí procede teniendo en cuenta que el pueblo solicitante formado por 1317 habitantes reunidos en 266 familias, no les son suficientes para cubrir sus necesidades las 1242 hectáreas de terreno de mala calidad y tepetatoso, que actualmente poseen, en las que solamente son cultivables 100 hectáreas clasificadas como de temporal de tercera.

CONSIDERANDO TERCERO. Que las fincas colindantes con el pueblo, son las haciendas de "Chicavasco" con la superficie de 6792 hectáreas, "La Concepción" con 9653 hectáreas, el rancho de "Santa Catarina" con 550 hectáreas, la hacienda de "Santa Bárbara" con 1794 hectáreas y el rancho de "Tecamama" con 2253 hectáreas, de los que solo deben afectarse la hacienda de "La Concepción" y el rancho de "Santa Catarina" en atención a que las haciendas de "Chicavasco" y "Santa Bárbara" y el rancho de "Tecamama" se encuentran afectadas con la solicitud

de dotación de otros pueblos, existiendo además la circunstancia, respecto a "Chicavasco" y "Tecamama" que las tierras de esas fincas en la parte que colindan con el pueblo, son inútiles para la agricultura y además el rancho de "Tecamama" se encuentra separado de las tierras del pueblo por medio de una barranca muy profunda. En cuanto a la hacienda de "Santa Bárbara," en la parte que colinda con el pueblo se encuentra el casco de la finca y algunas otras construcciones.

CONSIDERANDO CUARTO. Que teniendo en cuenta la mediana calidad de las tierras que serán objeto de la dotación y la extensión y calidad de las tierras que ya posee el pueblo; así como el número de familias de que se compone, es necesario y suficiente para la dotación la superficie de 620 hectáreas, de las que deberán tomarse 570 de la hacienda de "La Concepción" y 50 del rancho de "Catarina," teniendo en cuenta las respectivas superficies de estas fincas debiendo localizar las tierras de que se trata de acuerdo con el plano formado por la Comisión Nacional Agraria que se aprueba.

CONSIDERANDO QUINTO. Que según el artículo 10 de la Ley de 6 de enero de 1915, deben dejarse a salvo los derechos de los propietarios afectados por esta dotación para que los hagan valer, en tiempo y forma legales, sobre indemnización.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º y 9º del Decreto de 6 de enero de 1915 y 27 de la Constitución General de la República, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO: Se confirma el punto primero de la resolución del C. Gobernador del Estado de Hidalgo de 29 de octubre de 1917, y se declara que no hay lugar a la restitución de terrenos solicitada por los vecinos del pueblo de Tornacuxtle de ese Estado.

SEGUNDO: Es de dotarse y se dota al pueblo de Tornacuxtle con una extensión de tierras de sesenta y dos hectáreas que se tomarán de la hacienda de "La Concepción" y rancho de "Santa Catarina" en las cantidades de quinientas setenta hectáreas y cincuenta, respectivamente, en la forma que establece el plano formado en la Dirección Auxiliar de la Comisión Nacional Agraria.

TERCERO: Quedan a salvo los derechos de los propietarios de las fincas afectadas para que los deduzcan en la forma y términos de la ley ante quien corresponda, para los efectos de la indemnización.

CUARTO: Remítase testimonio de esta resolución a la Comisión Local Agraria del Estado de Hidalgo para su notificación a los interesados y su más pronto cumplimiento.

QUINTO: Publíquese esta misma resolución en el Diario Oficial de la Federación y en el "Periodico Oficial" del Estado de Hidalgo.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, a los 23 días del mes de mayo de 1919.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, V. Carranza.—Rúbrica.

Es copia debidamente cotejada con su original en México, 4 de junio de 1919.—El Secretario General, Edmundo Torres.—Rúbrica.

Secretaría de Industria y Comercio.—Departamento de Comercio.—Sección del Exterior.

BOLETIN

Por conducto de la Agencia Comercial en New York, piden a Mexico ochocientas toneladas de postes para via telegrafica.

El Agente Comercial de la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, comisionado en la ciudad de New York, se dirige a este Ministerio pidiendo se le proporcionen con la brevedad que sea posible los precios a que pudieran conseguirse en nuestro país, de 700 a 800 toneladas de postes para via telegrafica.

Recomienda el mencionado Agente, en vista de la urgencia con que es requerido el artículo, se le den los datos por cable, los que de convenir a los compradores, situarán el importe por la misma via, a fin de que el embarque sea inmediato.

La Secretaría de Estado antedicha, pone en conocimiento de nuestros comerciantes en el ramo esta noticia que considera de interés, y advierte a los interesados en el asunto que, para mejor ilustración y obtener informes más amplios sobre el particular, pueden ocurrir a su Departamento de Comercio, o bien al Agente Comercial, C. Justo Acevedo, 71 Mungay Street, New York, E. U. A., quien, como ya se ha dicho en otra ocasión, tiene especiales instrucciones para proporcionar cuantas informaciones comerciales se le pidan, sin cobrar por ello, absolutamente, ningún emolumento.

México, 12 de mayo de 1919.—El Jefe de la Sección del Exterior, Fco. A. Sáenz.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de Aristeo Torres, vecino de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Independiente" de esta ciudad.

Pachuca, 2 de junio de 1919. — Raúl Banuet, Srio. 3-1
Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, junio 17 de 1919. — Recibido, junio 18 de 1919.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Se convoca a los acreedores de la sucesión de don Tiburcio Leiva para que con sus comprobantes asistan a la diligencia de inventario y avalúo, que tendrá lugar a las diez de la mañana del quinto día útil inmediato siguiente a la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial," y que se publicará también en "La Tribuna" y "El Independiente" de esta ciudad.

Pachuca, 18 de junio de 1919. — F. García Lechuga, Actuario. 3-1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, junio 20 de 1919. — Recibido, junio 20 de 1919.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN.

EDICTO.

En los autos del juicio de interdicción por causa de incapacidad mental del señor José Dolores Pérez, vecino de Metzquitlán promovidos en esta Juzgado por las señoras Liboria Pérez viuda de Escobar y Margarita Pérez de López, y seguidos por su apoderado don Maximino Escobar y Pérez; se proveyeron unos autos que en lo conducente dicen:

"Metztitlán, mayo veintitrés de mil novecientos diecinueve. — Vistos en los puntos pendientes, y teniendo en su consideración: que practicado en la forma que dispone la ley el reconocimiento pericial del señor José Dolores Pérez, los peritos facultativos han dictaminado que es un demente senil, incapacitado probablemente para ejecutar libremente los actos de la vida civil: que si del dictamen pericial resultare comprobada la demencia, o por lo menos haber duda fundada acerca de la incapacidad de la persona cuya interdicción se pide, el Juez procederá a nombrarle un tutor y curador interinos, con arreglo a la ley y pondrá los bienes del presunto incapacitado bajo la administración del tutor interino. Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 449 del Código Civil, 1684 frac. II, 1685, 1686, 1689 y 1714 del de Procedimientos Civiles, se resuelve: I. Ha lugar a someter a las medidas de precaución que establece la ley al señor José Dolores Pérez, como presunto incapaz de gobernarse por sí mismo, por causa de enajenación mental. — II. En consecuencia, se le nombra tutor y curador interinos respectivamente a los señores Ignacio Mora y Rodolfo Pérez Baca, a quienes se les hará saber su nombramiento para los efectos consiguientes. — III. Pónganse los bienes del presunto incapacitado bajo la administración del tutor interino, en el concepto de que las funciones de éste se limitarán a las de mera protección a la persona del enfermo y conservación de sus bienes, los que se entregarán al tutor nombrado por inventario solemne. IV. Publíquese en lo conducente este auto en el "Periódico Oficial" del Estado y en "La Tribuna" por tres veces consecutivas. Notifíquese y aceptados que sean los cargos de tutor y curador interinos por las personas designadas para el efecto, dése cuenta para proveer lo que proceda. Así lo decretó y firmó el ciudadano licenciado Apolonio Galván, Juez de Primera Instancia del Distrito. — Doy fé. Lic. Apolonio Galván. — Aureo B. Serna, Secretario. — Rúbricas. — Metztitlán, mayo veinticuatro de mil novecientos diecinueve. — Vistas la aceptación y protesta hechas por los señores Ignacio Mora y Rodolfo Pérez Baca, para desempeñar respectivamente los cargos de tutor y curador interinos del presunto incapacitado señor José Dolores Pérez, con fundamento en los artículos 1707 y 1714 del Código de Procedimientos Civiles, es de dictaminarse y por el presente auto se les dicta los expresados cargos con todas las facultades y obligaciones que les son inherentes conforme a la ley, sin perjuicio de que a su tiempo otorgue el tutor la garantía correspondiente para caucionar su manejo. Expídase de este auto las copias certificadas que se soliciten para que el tutor y el curador acrediten su personalidad y publíquese el mismo auto por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y en "La Tribuna," reservándose para más tarde el suscrito Juez designar el tanto por ciento de los productos de los bienes del incapacitado que deba percibir el tutor como honorario por sus gestiones. Notifíquese. Lo proveyó y firmó el ciudadano Juez — Doy fé. Apolonio Galván. — Aureo B. Serna, Secretario. — Rúbricas."

En cumplimiento de lo mandado se expide el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Metztitlán, 26 de mayo de 1919. — Aureo B. Serna, Srio. 3-1
Administración de Rentas. — Metztitlán. — Derechos enterados, junio 10 de 1919. — Recibido, junio 20 de 1919.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLÁN.

EDICTO.

Por el presente se cita a las personas que expresa el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la formación de inventarios y avalúo de bienes de la sucesión intestamentaria de la señora Marcela Avilés, vecina que fué de esta población y que el Albacea presentará por memorias simples en el término de diez días, contados desde la fecha de la última publicación de este edicto, que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Metztitlán, 10 de mayo de 1919. — Aureo B. Serna, Srío.

3-1

Administración de Rentas. — Metztitlán. — Derechos enterados, mayo 14 de 1919. — Recibido, junio 21 de 1919.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLÁN.

EDICTO.

En los autos de la intestamentaria de doña Marta Chávez de Pérez, el señor licenciado Apolonio Galván, Juez de Primera Instancia de este Distrito, ha mandado que se convoque a las personas que se consideren con derecho a dicha sucesión, para que se presenten a deducirlo en el término de treinta días contados desde la última publicación de este edicto, que se hará por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna."

En cumplimiento de lo mandado se expide el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Metztitlán, 13 de mayo de 1919. — Aureo B. Serna, Srío.

3-1

Administración de Rentas. — Metztitlán. — Derechos enterados, mayo 14 de 1919. — Recibido, junio 21 de 1919.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

EDICTO.

Se cita a personas designadas artículo 1522 Código Procedimientos Civiles, para diligencia inventarios bienes de la testamentaria Febronio Daniel, que dará principio en casa mortuoria en Tlaxcoapan, el décimo día útil siguiente última publicación de este edicto en "Periódico Oficial" del Estado, donde saldrá tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna" y "El Observador" de la ciudad de Pachuca.

Tula, mayo 23 de 1919. — Manuel D. Ramírez, Srío.

3-1

Administración de Rentas. — Tula. — Derechos enterados, junio 12 de 1919. — Recibido, junio 21 de 1919.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

EDICTO.

Se cita personas designadas artículo 1522 Código Procedimientos Civiles, para diligencia inventarios bienes de la testamentaria Francisco Miguéles, que dará principio en casa mortuoria, pueblo San Marcos esta Cabecera, el décimo día útil siguiente última publicación de este edicto en "Periódico Oficial" del Estado, donde saldrá tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna" y "El Observador" de la ciudad de Pachuca.

Tula, junio 3 de 1919. — Manuel D. Ramírez, Srío.

3-1

Administración de Rentas. — Tula. — Derechos enterados, junio 12 de 1919. — Recibido, junio 21 de 1919.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

EDICTO.

Se cita personas designadas artículo 1522 Código Procedimientos Civiles, para diligencia inventarios bienes intestado Natividad Carmona, que dará principio en casa mortuoria,

en Municipio Tepeji del Río, el décimo tercero día siguiente última publicación de este edicto en "Periódico Oficial" del Estado, donde saldrá tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna" y "El Observador" de la ciudad de Pachuca.

Tula, junio 3 de 1919. — Manuel D. Ramírez, Srío.

Administración de Rentas. — Tula. — Derechos enterados, junio 12 de 1919. — Recibido, junio 21 de 1919.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se creen con derecho a bienes que a su fallecimiento dejó la señorita Luisa Muñeca que fué de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en los periódicos "Oficial" del Estado, "La Tribuna" y "El Observador" de la ciudad de Pachuca, en los que aparecerá por tres veces consecutivas.

Tula de Allende, junio 14 de 1919. — Manuel D. Ramírez, Srío.

Administración de Rentas. — Tula. — Derechos enterados, junio 15 de 1919. — Recibido, junio 21 de 1919.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

Se convoca a los acreedores del intestado del señor Guillermo de la Torre y Amoyo, radicado en este Juzgado, para que concurren a la diligencia de inventario y avalúo de bienes sucesorios, que se verificará en el local del Juzgado a las cuatro de la tarde, del séptimo día útil inmediato posterior a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna" que se edita en Pachuca.

Tulancingo, mayo 22 de 1919. — I. Guatí Rojo, Srío. Int.

Administración de Rentas. — Tulancingo. — Derechos enterados, junio 20 de 1919. — Recibido, junio 23 de 1919.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL. — MÉXICO.

CONVOCATORIA.

El ciudadano Juez 1º de lo Civil de esta capital, licenciado Enrique de la Garza, ordenó se convoque a los que creen con derecho a los bienes de la sucesión intestada del señor Ezequiel Salas Pérez, para que lo deduzcan dentro del término legal en el Juzgado que conoce del negocio.

México, enero 25 de 1919. — Lic. E. Beteta Méndez, J. 24-8

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, junio 23 de 1919. — Recibido, junio 23 de 1919.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPÁN.

EDICTO.

Se convoca a las personas que señala el artículo 1522 Código de Procedimientos Civiles, para la formación de inventarios por memorias simples, y avalúo de los bienes intestado de la señorita Genoveva Ledesma, señalando al Albacea el término de noventa días para su presentación desde la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado el presente en Zimapan, a veintisiete de mayo de mil novecientos diecinueve. — El Secretario, Alfredo M. Ramos.

Administración de Rentas. — Zimapan. — Derechos enterados, mayo 31 de 1919. — Recibido, junio 9 de 1919.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

EDICTO.

En la causa que en este Juzgado se instruye en contra de doña Laura Ocampo viuda de Vega, por fraude a Calcedonio Rosas; por ignorarse el domicilio de éste y con fundamento en el artículo 53 del Código de Procedimientos Penales, por auto de esta fecha, el ciudadano Juez dispuso: que se cite al ofendido por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para su publicación en el periódico antes mencionado, expido el presente en Zimapan, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos diecinueve. — El Secretario, *Alfredo M. Ramos.*

Recibido, junio 9 de 1919.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA.

EDICTO.

En el juicio intestado a bienes de la señora Modesta Valadares, vecina que fué de Pisaflores, el señor Juez de Primera Instancia, licenciado Rodolfo Navarrete, por auto de esta fecha, ha concedido al ciudadano Representante Fiscal, Albacea de dicha sucesión, licencia para la facción de inventarios por memorias simples, los que deberá presentar dentro del término de quince días, contados desde hoy. Lo que se hace saber a las personas que designa el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente, que se expide únicamente para su publicación por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, en Jacala, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos diecinueve. — *A. Camacho, Srio.*

Administración de Rentas. — Jacala. — Derechos enterados, junio 5 de 1919. — Recibido, junio 11 de 1919.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA.

EDICTO.

En el juicio intestado a bienes del señor Ricardo Ricoy, vecino que fué de esta Villa, el ciudadano Juez de Primera Instancia, licenciado Rodolfo Navarrete, por auto de esta fecha, ha concedido al ciudadano Representante Fiscal, Albacea de dicha sucesión, licencia para la facción de inventarios por memorias simples, los que deberá presentar dentro del término de quince días, contados desde la fecha del presente. Lo que se hace saber a las personas que designa el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente, que se expide únicamente para su publicación por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, en Jacala, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos diecinueve. — *A. Camacho, Srio.*

Administración de Rentas. — Jacala. — Derechos enterados, junio 5 de 1919. — Recibido, junio 11 de 1919.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.

EDICTO.

En cumplimiento del artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles se hace saber por el presente, que se publicará por tres veces en el término de treinta días, en los periódicos "La Tribuna" y "Oficial" del Estado, que el señor Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por auto de fecha de hoy, ha mandado formar el inventario solemne de los bienes de la intestamentaria del señor don Agustín Badillo Baca, radicada en este Juzgado.

Atotonilco el Grande, marzo 12 de 1919. — El Secretario, *Andrés López.*

Administración de Rentas. — Atotonilco el Grande. — Derechos enterados, junio 9 de 1919. — Recibido, junio 11 de 1919.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.

EDICTO.

En cumplimiento del artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber por el presente que se publicará por tres veces en el término de treinta días, en los periódicos "La Tribuna" y "Oficial" del Estado, que el señor Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por auto de fecha de hoy, ha mandado formar el inventario solemne de los bienes de la intestamentaria del señor don Santos El Arriaga, radicada en este Juzgado.

Atotonilco el Grande, mayo 28 de 1919. — El Secretario, *Andrés López.*

Administración de Rentas. — Atotonilco el Grande. — Derechos enterados, junio 9 de 1919. — Recibido, junio 11 de 1919.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.

EDICTO.

Por disposición del ciudadano Juez de Primera Instancia de este Distrito, se cita a las personas que enumera el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes del intestado del señor José Dolores Orgaz, la cual tendrá lugar en el local de este Juzgado, a las once de la mañana del décimo día útil siguiente de aquél en que se haga la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna" que se edita en la ciudad de Pachuca.

Apam, junio cuatro de mil novecientos diecinueve. — *M. Rocha, Srio.*

Administración de Rentas. — Apam. — Derechos enterados, junio 6 de 1919. — Recibido, junio 11 de 1919.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

En los autos del juicio testamentario a bienes del señor Javier Fernández, vecino que fué de esta ciudad, el señor Juez 2º de 1ª Instancia del Distrito, ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "La Tribuna" de la ciudad de Pachuca, se cite a las personas que enumera el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventarios y avalúo que tendrá lugar el quinto día hábil siguiente a la última publicación en el primero de los periódicos mencionados, a las diez de la mañana.

Tulancingo, junio 4 de 1919. — *José Guerrero, Srio.*

Administración de Rentas. — Tulancingo. — Derechos enterados, junio 9 de 1919. — Recibido, junio 14 de 1919.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

Por mandato del señor Juez Primero de Primera Instancia del Distrito, se convoca a los que se crean con derecho a los bienes del intestado Margarito Elizalde, vecino que fué del Pueblo de Jaltepec, para que se presenten a deducir el que les compete, dentro de treinta días contados desde la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tulancingo, junio nueve de mil novecientos diecinueve. — *I. Guati Rayó, Secretario interino.*

Administración de Rentas. — Tulancingo. — Derechos enterados, junio 9 de 1919. — Recibido, junio 14 de 1919.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

Se convoca a los acreedores del intestado del señor Carlos Castelan y Martinez, radicado en este Juzgado, para que concurren a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes sucesorios, que se verificará en el local de este Juzgado, a las diez de la mañana del séptimo día útil después de hecha la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial," en el que aparecerá por tres veces consecutivas.

Tulancingo, junio tres de mil novecientos diecinueve. =
I. Guati Rojo, Secretario interino. 3-2

Administración de Rentas. - Tulancingo. - Derechos enterados, junio 10 de 1919. - Recibido, junio 14 de 1919.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN.

A V I S O.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes del intestado señor Eleuterio Ruiz, vecino que fué de esta población, para que los deduzcan dentro de treinta días contados de la fecha de la publicación en el "Periódico Oficial"

Lo que hago saber en cumplimiento de lo mandado.

Zacualtipán, junio 11 de 1919. - El Secretario, Adolfo Lemus. 3-2

Administración de Rentas. - Zacualtipán. - Derechos enterados, junio 10 de 1919. - Recibido, junio 14 de 1919.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia del señor José Tiburcio López, vecino que fué del Pueblo de Huasca, para que dentro de treinta días contados desde la fecha de la última publicación que de este edicto se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se presenten en este Juzgado a deducir el que les asista.

Atotonilco el Grande, mayo veintiocho de mil novecientos diecinueve. - Andrés López, Srío. 3-2

Administración de Rentas. - Atotonilco el Grande. - Derechos enterados, junio 11 de 1919. - Recibido, junio 14 de 1919.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.

EDICTO.

Se convoca a las personas que designa el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para que dentro de los quince días siguientes al de la última publicación, que de este edicto se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se presenten al albacea señor Amado Mendoza con los justificantes de sus créditos, que listará en el inventario de los bienes del intestado del señor José María López; cuyo inventario formará por memorias simples, dentro del término indicado.

Atotonilco, junio 7 de 1919. - Andrés López, Srío. 3-2

Administración de Rentas. - Atotonilco el Grande. - Derechos enterados, junio 11 de 1919. - Recibido, junio 14 de 1919.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.

EDICTO.

Se convoca a las personas que designa el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para que dentro de los quince días siguientes al de la última publicación que de este edicto se hará por tres veces consecutivas en el "Pe-

riódico Oficial" del Estado, se presenten al albacea señor Amado Mendoza, con los justificantes de sus créditos que listará en el inventario de los bienes de la testamentaria de la señora Guadalupe Monter; cuyo inventario formará por memorias simples dentro del término indicado.

Atotonilco, junio 11 de 1919. - Aurelio Pacheco, Srío. 3-2

Administración de Rentas. - Atotonilco el Grande. - Derechos enterados, junio 11 de 1919. - Recibido, junio 14 de 1919.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

Se convoca a los que se crean con derecho a los bienes del intestado de don Ignacio de la Luz Vargas, vecino que fué de Acaxochitlán, para que lo deduzcan dentro de treinta días contados desde la tercera publicación de este Edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tulancingo, veintidós de abril de mil novecientos diecinueve. - José Guerrero, Secretario. 3-2

Administración de Rentas. - Tulancingo. - Derechos enterados, mayo 26 de 1919. - Recibido, junio 3 de 1919.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Se convoca a los acreedores de la intestada doña Amada Rosales de Samperio para que, con los justificantes de sus créditos, concurren a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes sucesorios, que se verificará en el local del Juzgado a las diez de la mañana del quinto día útil, inmediato posterior a la última publicación de los edictos en el "Periódico Oficial" del Estado, donde aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "La Tribuna" y "El Independiente".

Pachuca, 24 de mayo de 1919. - Lic. Raúl Banuet, Srío. 3-2

Administración de Rentas. - Pachuca. - Derechos enterados, junio 2 de 1919. - Recibido, junio 3 de 1919.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se consideran con derecho a los bienes hereditarios del señor don Justiniano Castañeda, vecino de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Independiente" de esta ciudad, y "La Tribuna".

Pachuca, 2 de junio de 1919. - Raúl Banuet, Srío. 3-2

Administración de Rentas. - Pachuca. - Derechos enterados, junio 4 de 1919. - Recibido, junio 4 de 1919.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se consideran con derecho a los bienes de la herencia testamentaria del señor Tomás M. Quintanar, vecino que fué del pueblo de Los Reyes, de esta jurisdicción, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado dentro de los treinta días contados desde la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas.

Atotonilco el Grande, mayo 16 de 1919. - Andrés López, Srío. 3-2

Administración de Rentas. - Atotonilco el Grande. - Derechos enterados, mayo 31 de 1919. - Recibido, junio 6 de 1919.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Se convoca a los acreedores del intestado del señor don Marciano Pacheco, a la diligencia de inventario y avalúo que tendrá lugar a las diez de la mañana del quinto día hábil inmediato posterior a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas lo mismo que en "La Tribuna" y "La Reforma" de Pachuca.

Pachuca, treinta de mayo de mil novecientos diecinueve. **Raúl Banuet, Srío.** 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 5 de 1919.—Recibido, junio 6 de 1919.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de la señora Nicolasa Avila, vecina de Tlapacoye, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Independiente" de esta ciudad.

Pachuca, 16 de mayo de 1919.—**Lic. Raúl Banuet, Srío.** 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 5 de 1919.—Recibido, junio 6 de 1919.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

EDICTO.

Se convoca a las personas que seoreen con derecho a los bienes intestados de Nicanor Reyes, para que se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial".

Actopan, tres de mayo de mil novecientos diecinueve.—**El Secretario, Manuel Guzmán V.** 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 5 de 1919.—Recibido, junio 6 de 1919.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.

EDICTO.

En la testamentaria del señor Ignacio Galván, se ha mandado citar a las personas que menciona el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, para la diligencia de inventario y avalúo, habiéndose señalado al albañe el término de quince días, contados desde la última publicación, para que forme y presente dicho inventario por memorias simples.

Huejutla, 12 de mayo de 1919.—**Ases., Gustavo Cos.** 3-3

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, mayo 13 de 1919.—Recibido, junio 6 de 1919.

MINERIA

COMPANIA DE MINAS "LA BLANCA Y ANEXAS" S. A.

DIVIDENDO.

El Consejo de Administración de esta Compañía, en la sesión celebrada hoy acordó repartir un tercer dividendo de \$2.00 dos pesos ORO NACIONAL por acción a cuenta de las utilidades del presente ejercicio.

El pago se hará en México desde el día 23 del mes en curso en adelante y de 10 a. m. a 12 m., todos los días hábiles, excepto los sábados, en las oficinas de la Compañía, (Edificio del Banco Internacional e Hipotecario de México, primer piso, despacho número 4.) contra la entrega del cupón número 17 y de la factura relativa, por duplicado.

Los accionistas radicados en el extranjero podrán hacer el cobro en el Crédit Lyonnais, de París, al tipo de Fcs. 2.58, paridad monetaria del peso mexicano oro, o sea a razón de Fcs. 5.16, por acción o remitir los cupones para su cobro en la ciudad de México.

México, 13 de junio de 1919.—**Eduardo Pasquera, Secretario.**

NOTA:—Los cupones con su correspondiente factura se recibirán solamente de 10 a. m. a 12 m., todos los días hábiles excepto los sábados. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 16 de 1919.—Recibido, junio 16 de 1919.

NEGOCIACION MINERA "EL MANZANO Y ANEXAS," S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1918.

ACTIVO.

Mina "El Manzano," cuenta de avío.	\$ 381,908.27
Mina "El Rosario Viejo," cuenta de avío.	46,468.79
Acciones liberadas.	31,200.00
Accionistas liberados.	142,800.00
Accionistas Pagadores.	187,155.60
Almacén.	739.00
Caja.	84.68
Cuenta de exhibiciones.	3,540.00
Suma el Activo....	\$ 743,896.34

PASIVO.

Accionistas aviadores, cuenta reconocimiento.	\$ 100,000.00
Fidencio Montiel, cuenta reconocimiento.	1,000.00
Gayetano Vivar, cuenta reconocimiento.	2,000.00
Cuenta de avío.	524,855.60
Capital.	300,000.00
Sucesión de J. Pérez Duarte.	521.46
Valerio Astrain y Compañía.	11,557.05
G. Biadós y Compañía.	48.27
Constantino Pérez Duarte.	3,000.00
Cia. de Transmisión Eléctrica de Potencia.	913.96
Suma el Pasivo....	\$ 743,896.34

Pachuca, 31 de diciembre de 1918.—**El Secretario, Luis Zapata.** 1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 18 de 1919.—Recibido, junio 18 de 1919.

NEGOCIACION MINERA DE "GUADALUPE HIDALGO." CONVOCATORIA.

Se convoca a los señores accionistas aviadores y aviados a Junta General para el día 26 del corriente, a las once de la mañana, en la casa número 24 de la 2ª calle de Allende, en esta ciudad, siendo la orden del día la siguiente:

1º—Informe del estado del negocio y presentación de cuentas.

2º—Adaptación de la Compañía a las prevenciones legales sobre sociedades anónimas conforme al proyecto de constitución y estatutos presentados al efecto.

3º—Resoluciones que sean de tomarse respecto de los puntos anteriores.

4º—Elección de Junta Directiva y Comisarios.

Pachuca, junio 2 de 1919.—**A. Villegas.** 2-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 10 de 1919.—Recibido, junio 10 de 1919.

NEGOCIACION MINERA DE "SAN CAYETANO, MARAVILLAS Y ANEXAS."

CONVOCATORIA.

Se convoca a los señores accionistas aviadores y aviados a Junta General para el día 26 del corriente, a las tres de la tarde, en la casa número 24 de la 2ª calle de Allende, en esta ciudad, siendo la orden del día la siguiente:

1º—Informe del estado del negocio y presentación de cuentas.

2º—Adaptación de la Compañía a las prevenciones legales sobre sociedades anónimas conforme al proyecto de constitución y estatutos presentados al efecto.

3º—Resoluciones que sean de tomarse respecto de los puntos anteriores.

4º—Elección de Junta Directiva y Comisarios.

Pachuca, junio 2 de 1919. = A. Villegas.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 10 de 1919.—Recibido, junio 10 de 1919.

AGENCIA DE MINERIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN PACHUCA.

El día 21 de mayo de 1919 se admitió la solicitud que el señor Mannel García Gómez, de nacionalidad mexicana, con domicilio en la Planta Eléctrica de Cubitos, de esta ciudad, presentó en nombre propio para que se le concedan aproximadamente 118 pertenencias que formarán el fundo que se llamará "La Paz" ubicado en los Municipios de El Arenal y El Chico, Distritos de Actopan y Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al N. "Reina Alejandra," terreno libre, "El Progreso," "Las Monjas," "Sagrado Corazón de Jesús," "Amplificación de Juanita" y "Juanita," al E. "Juanita," al S. terreno libre; al W. terreno libre, "La Estrella de Capula," "Capula" y "Demasías de Reina Alejandra."

Para las medidas se tomará como punto de partida la mojonera NE. del fundo "Capula" y la localización se hará como sigue: Partiendo del punto indicado, se seguirá al NE. sobre el lado E. de "Demasías de Reina Alejandra," hasta llegar al lado S. de "Reina Alejandra," de aquí se seguirá sobre ese lado, al E., hasta llegar a su mojonera SE.; de aquí se unirá esta mojonera con la NW. de "Las Monjas," midiéndose la distancia necesaria y tomándose esta dirección como rumbo general del larguero de la cuadra de "La Paz," de la mojonera NW. de "Las Monjas," se recorrerá esta cuadra sobre sus lados W. y S. y parte del lado S. del "Sagrado Corazón de Jesús," hasta llegar a la mojonera NW. de "Amplificación de Juanita," de aquí se seguirá sobre los lados W. y S. de esta cuadra hasta llegar a su mojonera SE.; después se unirá esta mojonera con la SW. de "Juanita" y se recorrerá esta cuadra sobre sus lados S. midiendo primero 500 metros sobre ese lado; después se medirá aproximadamente 60 metros al N.; luego 100 metros al E. y después 500 metros al S. hasta llegar a la mojonera SW. de "Juanita," de aquí, con el rumbo general de la cuadra se trazará una línea al W. hasta llegar al lado E. de "La Estrella de Capula" o a la normal al larguero, trazada de la mojonera SE. de esa cuadra; se seguirá sobre esa normal o sobre el lado E. de "La Estrella de Capula," hasta llegar a su mojonera NE.; de aquí normalmente al W. se medirán 500 metros hasta la mojonera NW. de "La Estrella de Capula," y por último, normalmente al N., se medirán 100 metros hasta llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 1715.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 55, por valor de \$ 1180.00 cs. oro nacional.

Se nombró perito al señor Andrés M. Corral, de profesión ingeniero, con domicilio en la 3ª calle de Mina número 5, en esta ciudad, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días para la sub-tanciación del expediente en esta Agencia.

Pachuca, mayo 30 de 1919.—El Agente de Minería, Fco. Arias.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, junio 5 de 1919.—Recibido, junio 5 de 1919.

DIVERSOS

DISTRITO DE ACTOPAN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACTOPAN.

AVISO.

Están a disposición de esta Oficina una yegua colorada, un burro pardo blanco, una burra del mismo color y un burro prieto, en calidad de mostrencos, valorizados respectivamente en veinticinco, diez, ocho y diez pesos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del artículo 680 del Código Civil.

Actopan, Hgo., junio 15 de 1919.—E. P. M., Eulogio Mejía.—Eduardo Gálvez, Srío.

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, junio 17 de 1919.—Recibido, junio 19 de 1919.

DISTRITO DE JACALA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA.

AVISO.

A disposición de esta Presidencia en calidad de mostrencos se encuentra una yegua colorada retinta, los fierros quemados que tiene, constan en el expediente respectivo, valorizada en la cantidad de \$25.00 veinticinco pesos.

Se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Jacala, junio 16 de 1919.—El Presidente Municipal, D. Jno. Camacho.—Luis Rubio, Secretario.

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, junio 16 de 1919.—Recibido, junio 20 de 1919.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

AVISO.

PRIMERA ALMONEDA.

El próximo día 10 de julio a las 10 a. m., en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la primera almoneda en calidad de remate, de una finca rústica ubicada en el pueblo de Mimihualco de este Municipio, cuyo valor fiscal es el de \$ 100.00 embargada al señor Pedro Zenteno.

Lo que se hace saber al público en demanda de posturas bajo la inteligencia de que serán posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes de dicho valor y se presenten ajustadas a la ley.

Zacualtípán, junio 17 de 1919.—El Administrador, M. Salgado.

Recibido, junio 20 de 1919.

DISTRITO DE ACTOPAN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTIAGO.

Encuéntrese a disposición de esta Presidencia, como mostrenco un burro prieto, herrado, con el fierro alisado, el expediente respectivo, como de nueve años, valorizado parcialmente en catorce pesos.

Hágase saber.

Santiago, junio 2 de 1919.—Eusebio Herrera.—Por Cruz, Secretario.

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, junio 4 de 1919.—Recibido, junio 5 de 1919.

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO